

**CALENDARIO de entrega, porcentaje y monto, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2000, y Estimación Trimestral de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2000.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Calendario de Entrega, Porcentaje y Monto, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2000, y Estimación Trimestral de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2000**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal y 35 del Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2000, se dan a conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje y Monto, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2000, y la Estimación Trimestral de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2000:

CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE Y MONTO, ESTIMADOS, QUE RECIBIRA CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2000, EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION CONTENIDA EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 3o. DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

**VER IMAGEN 31en-01.BMP**

La estimación total de participaciones correspondientes al fondo general y al fondo de fomento municipal, se efectuó considerando la recaudación federal participable para el año 2000, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2000.

La distribución por entidades federativas de dichas estimaciones, se realizó considerando los coeficientes aplicados durante 1999. Sin embargo, estos coeficientes serán modificados en junio de 2000, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez que se cuente con la información correspondiente, y se aplicarán retroactivamente a partir de enero del presente ejercicio.

**El total de participaciones de estos fondos, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, se verán modificados con la variación de los ingresos respecto a la estimación; con el cambio de los coeficientes; y, en su caso, con la diferencia por los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio de 1999.**

**VER IMAGEN 31en-02.BMP**

Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento.

**ESTIMACION TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS DEL ARTICULO PRIMERO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2000  
(MILLONES DE PESOS)**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>ENERO MARZO</b>	<b>ABRIL JUNIO</b>	<b>JULIO SEPTIEM.</b>	<b>OCTUBR. DICIEM.</b>	<b>ENERO DICIEM.</b>
TOTAL	288,793.4	273,053.3	288,903.2	273,571.5	1,124,321.4
INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL	222,928.4	198,665.1	207,292.5	189,689.6	818,575.6
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	64,384.7	60,732.4	57,292.3	60,128.3	242,537.7
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	42,205.1	42,934.0	41,130.7	42,793.1	169,062.9
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	22,920.3	24,505.0	28,061.5	31,529.6	107,016.4
IMPUESTO A LA IMPORTACION	7,197.4	7,653.5	5,184.9	5,849.1	25,884.9
OTROS IMPUESTOS	7,191.7	5,566.1	4,024.1	4,138.5	20,920.4
DERECHOS	49,904.7	42,744.3	37,402.7	33,599.6	163,651.3
SOBRE LA EXTRACCION DE PETROLEO	28,905.1	24,364.1	20,649.7	18,342.3	92,261.2

EXTRAORDINARIO SOBRE LA EXTRACCION DE PETROLEO	16,056.7	14,197.3	11,385.9	11,297.4	52,937.3
ADICIONAL SOBRE LA EXTRACCION DE PETROLEO	488.5	500.4	412.5	363.1	1,764.5
OTROS	4,454.4	3,682.5	4,954.6	3,596.8	16,688.3
APROVECHAMIENTOS	27,261.6	12,107.9	30,765.2	9,703.5	79,838.2
DESINCORPORACIONES	8,000.0	1,150.0	9,453.2	0.0	18,603.2
RENDIMIENTOS EXCEDENTES DE PEMEX	6,105.5	2,245.7	1,068.8	-1,252.4	8,167.6
REMANENTE DE OPERACION DE BANCO DE MEXICO	0.0	0.0	0.0	4,490.6	4,490.6
OTROS	13,156.1	8,712.2	20,243.2	6,465.3	48,576.8
OTROS	1,862.9	2,421.9	3,431.1	1,947.9	9,663.8
INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS	65,865.0	74,388.2	81,610.7	83,881.9	305,745.8
PETROLEOS MEXICANOS	19,322.9	26,407.4	30,317.5	30,943.6	106,991.4
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	20,522.4	20,982.7	23,505.9	23,604.8	88,615.8
LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	698.5	523.5	167.6	396.8	1,786.4
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES	786.0	1,054.8	1,084.2	1,055.9	3,980.9
LOTERIA NACIONAL	317.7	202.8	226.2	322.8	1,069.5
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	19,627.4	20,074.1	21,117.5	22,054.7	82,873.7
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	4,590.1	5,142.9	5,191.8	5,503.3	20,428.1

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de enero de 2000.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Carlos Noriega Curtis**.- Rúbrica.